

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02446

Requírase al apoderado de la parte demandante para que aclare si la solicitud es la terminación de proceso por pago de las cuotas en mora o el retiro de la demanda, toda vez que en el correo electrónico enviado se anuncia la primera, pero en el memorial adjunto se hace alusión a la segunda.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eaadc03abadd6a07e3eb30344dd92d14c115e204cb7d4a2f5b052
7dd00fc8d53**

Documento generado en 24/09/2020 04:38:52 p.m.